



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES PARA ABONOS DE TEMPORADA DE VERANO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN EN EL AÑO 2020

BASES

FUNDAMENTO

La incidencia de la crisis económica en un gran sector de la población de Ansoáin hace que un importante número de familias no puedan, por falta de medios, optar a las piscinas de verano de nuestra localidad.

Las Administraciones Publicas no pueden, bajo ningún concepto, permitir que se produzcan desigualdades entre la población en el acceso a los bienes y servicios públicos.

Mediante ésta forma se pretende facilitar a las personas de menores recursos la posibilidad de acceder a las piscinas municipales en condiciones de igualdad respecto al resto del vecindario. Por ello se realiza la presente convocatoria de ayudas para facilitar ese acceso.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular el régimen de concesión de ayudas individualizadas para el pago de abonos de temporada de verano de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Ansoáin en el año 2020, de cara a favorecer el acceso a las mismas en condiciones de igualdad para la población de Ansoáin.

Se subvencionarán **exclusivamente los abonos de temporada de verano**.

Esta convocatoria se financiará con cargo a la bolsa de vinculación 1-2-4 de los presupuestos municipales 2020, con una dotación máxima de 3.000,00 euros.

En ningún caso, el importe total de las ayudas económicas podrá ser superior a la consignación asignada al efecto.

2. Requisitos de las personas solicitantes

Las personas solicitantes y aquellas para las que se solicita subvención deberán tener empadronamiento efectivo en Ansoáin en el momento de la solicitud.

Se podrán subvencionar los abonos de temporada de verano de las personas menores de 18 años de la unidad familiar que lo soliciten.

Además, en el caso de unidades familiares en las que se solicite la subvención para personas menores de 14 años, éstas deberán obligatoriamente ir acompañadas de una persona adulta responsable de su tutela, que también podrá optar a la solicitud de subvención.

Se admitirá una única instancia-solicitud para cada unidad familiar, pudiendo solicitar subvención para varias personas de esa unidad familiar.

Es condición indispensable para optar a estas subvenciones el haber satisfecho el importe de los abonos para los que se solicita subvención.

Contar con unos rendimientos anuales de la unidad familiar por todos los conceptos inferiores a los establecidos en la siguiente tabla (Declaración de la Renta ejercicio 2019):

Nº MIEMBROS FAMILIAR	UNIDAD	RENDIMIENTOS MÁXIMOS ANUALES
2 miembros		16.000 €
3 miembros		17.500 €
4 miembros		18.600 €
5 miembros		19.700 €
6 miembros		20.800 €
7 miembros		21.900 €
8 miembros y más		23.000 €

En ningún caso se concederán este tipo de ayudas económicas cuando no se esté al corriente de pago de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

3. Documentación, plazo y lugar de presentación de solicitudes

La documentación a presentar será la siguiente:

- Instancia general que se adjunta como Anexo
- Copia válida del documento identificativo de la persona solicitante
- DNI/NIE o pasaporte de todas las personas para las que se solicita subvención.
- Declaración de la renta del ejercicio anterior (año 2019).
- Justificante de haber realizado el pago del abono de verano.

Se comprobará de oficio el empadronamiento y la situación de la deuda y las obligaciones con el Ayuntamiento en el momento previo a la concesión de la ayuda.

Igualmente, el Ayuntamiento podrá requerir a los y las solicitantes cualquier otro tipo de documentación complementaria que sea necesaria para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de agosto de 2020.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ansoáin, acompañadas de la documentación indicada.

4. Valoración de las solicitudes y resolución

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por personal técnico del Área Económica y del Ayuntamiento de Ansoáin, quien elevará informe a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución de la convocatoria.

Se concederá una subvención máxima del 50% del precio fijado para el abono de la temporada de verano.

